

Instituto Mexicano del Seguro Social**Servicios de Guardería**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-1-19GYR-19-0171-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 171

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los recursos públicos federales administrados por la entidad, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto del servicio de guardería se incluyeron en el presupuesto autorizado, se presentaron en la Cuenta Pública, y se registraron, ejercieron, pagaron y comprobaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,719,135.6
Muestra Auditada	3,313,191.6
Representatividad de la Muestra	28.3%

El universo de egresos por 11,719,135.6 miles de pesos se integró por 2,376,462.5 miles de pesos de los recursos erogados del capítulo 1000 "Servicios Personales", del personal adscrito a las guarderías directas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y 9,342,673.1 miles de pesos del capítulo 3000 "Servicios Generales" del pago del servicio de guarderías contratado con terceros. Se revisaron 3,313,191.6 miles de pesos, el 28.3% del total.

Antecedentes

En cumplimiento con el artículo 2 de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) debe garantizar el derecho a los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo entre los que se encuentra el servicio de guardería, que ofrece a las personas trabajadoras del Instituto durante su jornada laboral, así como a personas

aseguradas con vigencia de derechos ante el Instituto¹, y se realiza a través de guarderías de prestación directa que administra el IMSS, y de prestación indirecta mediante contratos y convenios suscritos con terceros.

En el Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del IMSS 2022-2023, se comunicó que el servicio de guardería contó con una capacidad instalada para proporcionar atención y cuidado a 240,180 niños, con un total de 1,323 guarderías; 129 de prestación directa, con capacidad para atender a más de 28 mil niños, y 1,194 guarderías de prestación indirecta con capacidad para la atención de 212 mil niños. Durante 2022, el Instituto brindó atención a 174,540 niños.

Resultados

1. Control Interno

Con el análisis de la documentación e información relacionada con el Cuestionario de Control Interno remitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y con base en el Marco Integrado de Control Interno, se obtuvieron diversas fortalezas y debilidades, cuyo detalle se presenta en el informe de la auditoría número 167 “Pago de Estímulos” de la Cuenta Pública 2022.

2. Estados financieros y Cuenta Pública

En el Gasto por Categoría Programática de la Cuenta Pública 2022², el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) presentó un importe pagado del programa presupuestario E-007 “Servicios de Guardería” por 12,233,282.5 miles de pesos, el cual se integró por capítulo de gasto, como sigue:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO E-007 “SERVICIOS DE GUARDERÍA” POR CAPÍTULO DE GASTO, 2022
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Importe	Representatividad
1000	Servicios personales	2,376,462.5	19.4
2000	Materiales y suministros	158,182.3	1.3
3000	Servicios generales	9,592,250.6	78.4
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	106,387.1	0.9
Total		12,233,282.5	100.0

FUENTE: Estado Analítico de Egresos de la Cuenta Pública 2022 proporcionado por el IMSS.

¹ Se tiene derecho al servicio a partir de que la persona trabajadora es dada de alta ante el IMSS y se conserva cuatro semanas después de que se da de baja.

² https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/VII/Print.50GYR.04.F_GCPE.pdf

Al respecto, se constató que el capítulo 1000 "Servicios Personales", por 2,376,462.5 miles de pesos, forma parte del registro devengado en 86 cuentas reportadas en el rubro "Servicios de Personal", y del capítulo 3000 "Servicios Generales", por 9,592,250.6 miles de pesos, se verificó su registro en la cuenta 42062105 "Guarderías prestación indirecta", del rubro "Servicios Generales" del Estado de Actividades Comparativo de 2022, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, en cuanto al registro contable y presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública, se constató que el programa E-007 "Servicios de Guardería" incluyó los capítulos 1000 "Servicios Personales" por 2,376,462.5 miles de pesos y 3000 "Servicios Generales" por 9,592,250.6 miles de pesos, los cuales se reportaron en el Gasto por Categoría Programática de la Cuenta Pública 2022 y en el Estado de Actividades Comparativo de 2022, en cumplimiento de la normativa.

3. Servicios personales

En el capítulo 1000 "Servicios Personales" del programa presupuestario E-007 "Servicios de Guardería" del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de la Cuenta Pública 2022 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se reportó un importe pagado por 2,376,462.5 miles de pesos, de los cuales se revisaron 830,668.3 miles de pesos, correspondientes a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) D.F. Sur, Chihuahua, Sonora, Baja California, Veracruz Norte, Quintana Roo y Oaxaca.

Al respecto, el Instituto proporcionó las nóminas de los OOAD seleccionados por 705,518.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

SERVICIOS PERSONALES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E-007 "SERVICIOS DE GUARDERÍA"
Y NÓMINA DE LOS OOAD DEL IMSS REVISADOS, 2022
(Miles de pesos)

C.	OOAD	Capítulo 1000	Nómina	Variación
1	D.F. Suroeste	265,306.8	235,944.9	29,361.9
2	Chihuahua	168,346.6	141,535.9	26,810.7
3	D.F. Sureste	135,085.0	123,454.9	11,630.1
4	Sonora	91,539.3	63,361.3	28,178.0
5	Baja California	83,512.7	71,998.3	11,514.4
6	Veracruz Norte	43,913.2	37,851.4	6,061.8
7	Quintana Roo	22,937.6	16,780.0	6,157.6
8	Oaxaca	20,027.1	14,592.2	5,434.9
Total		830,668.3	705,518.9	125,149.4

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de la Cuenta Pública 2022 y nóminas de los OOAD, proporcionadas por el IMSS.

El IMSS informó que la variación por 125,149.4 miles de pesos se debió a que el programa presupuestario considera cuentas que se encuentran fuera de las percepciones de los

trabajadores y, por consiguiente, del gasto de nómina, como: 42060228 “cuotas obrero patronales de nómina ordinaria”, 42060202 “Ropa contractual”, 42060217 “Incentivos al fondo de retiro”, 42060260 “ISR por compensación garantizada” y 42060118 “bonificaciones por seguros C-39 y C-40”, aunado a que el programa presupuestario E-007 considera adscripciones adicionales como la Coordinación de Servicios de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil y el Departamento de Guarderías en Delegaciones y Subdelegaciones, entre otros.

Por otra parte, se constató que el pago de nómina, por 705,518.9 miles de pesos, se realizó a 3,657 empleados que prestaron sus servicios en las guarderías directas de los OOAD revisados y, con el análisis de las bases de datos proporcionadas, se constató que los pagos se realizaron en cumplimiento de la normativa.

Revisión de expedientes

Se revisaron 60 expedientes de personal, 51 de empleados de base, y 9 de empleados de confianza, los cuales se integraron en cumplimiento de la normativa.

Registro de asistencia

Se revisaron los registros biométricos de 60 empleados correspondientes a octubre de 2022, los cuales contaron con la documentación soporte que acreditó su asistencia, así como con 120 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de las dos quincenas de octubre de 2022, en cumplimiento de la normativa.

Pase de lista

Se realizaron visitas a las guarderías directas G-0019 y G0022 de los OOAD D.F. Sureste y D.F. Suroeste, en las cuales se realizó el pase de lista de 180 empleados registrados en la nómina de 2022, de lo que se constató que 115 estuvieron presentes, y de los 65 empleados restantes se entregó la documentación que acreditó que 38 cambiaron de adscripción, 8 estuvieron de vacaciones, 2 se jubilaron, 1 contó con rescisión laboral, 2 se retiraron para asistir a una junta sindical, 5 contaron con incidencia de incapacidad, 2 fueron sustituidos, 2 contaron con pase de salida y 5 faltaron.

En conclusión, en la revisión del capítulo 1000 “Servicios Personales” por 830,668.3 miles de pesos, correspondientes a los OOAD Chihuahua, D.F. Sur, Sonora, Baja California, Veracruz Norte, Quintana Roo y Oaxaca, se constató que los pagos, el registro de asistencia de 60 empleados, así como los expedientes de personal revisados se realizaron en cumplimiento de la normativa.

4. Programación de la adquisición de los servicios de guardería

El 28 de enero de 2022, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) publicó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) por medio de CompraNet; además, realizó las actualizaciones mensuales, en cumplimiento de la normativa.

Inclusión del servicio de guardería en el PAAAS

Para incluir los servicios de guardería en el PAAAS, el IMSS utilizó la clave 33903-0015 del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCoP)³, la cual coincidió con la establecida en el “Clasificador Único de las Contrataciones Públicas” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al respecto, se constató que los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Colima, Durango y Tamaulipas programaron el servicio en la clave citada; no obstante, Veracruz Norte programó el servicio con una clave CUCoP distinta, y Baja California, Chihuahua, Morelos y Quintana Roo no programaron el servicio; en cuanto a la obligación de los OOAD de enviar la programación del servicio de guarderías para su consolidación del PAAAS a Nivel Central, mediante el formato E-82 “Determinación de la Adquisición Programada 2022” a más tardar el 30 de noviembre de 2021, se verificó que Veracruz Norte lo remitió después de la fecha establecida, y Tamaulipas y Colima no contaron con la evidencia de su envío, en incumplimiento de los numerales 4.24.1, inciso h, 5.1.4 y 5.1.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y 4.1.1.13 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En conclusión, se verificó que los servicios de guardería del IMSS se publicaron en CompraNet por medio del PAAAS y sus actualizaciones. Asimismo, de los ocho OOAD revisados, se determinó que el OOAD Veracruz Norte programó el servicio de guardería con una clave CUCoP distinta, y Baja California, Chihuahua, Morelos y Quintana Roo no lo programaron; respecto de la obligación de los OOAD de enviar la programación del servicio de guarderías para su consolidación del PAAAS a Nivel Central, se verificó que Veracruz Norte lo remitió después de la fecha establecida, y Tamaulipas y Colima no contaron con la evidencia de su envío.

Cabe señalar que, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, seis OOAD informaron que, a partir de 2023 incluirán los servicios de guardería en el PAAAS, además, el OOAD Veracruz Norte indicó que a partir de 2023 utilizará la clave CUCoP 33903-0015.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó diversa información y documentación, y de su análisis, se eliminaron, rectificaron o ratificaron las observaciones establecidas como han quedado plasmadas en el presente resultado.

³ CUCoP: Es un clasificador emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que ordena, categoriza y dispone las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas que contrata la Administración Pública Federal.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 5 - Acción 2022-9-19GYR-19-0171-08-001

5. Contratación de los servicios de guardería

Se revisaron 41 contratos por 378,248.1 miles de pesos, correspondientes a ocho Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), como se muestra a continuación:

CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE GUARDERÍA POR PARTE DEL IMSS, 2022
(Miles de pesos)

C.	OOAD	Contrato	Proveedor	Tipo de contratación	Importe pagado
1	Baja California	CCG19028	Desarrollo Activo Farmacéutico, S.C.	AD	16,685.4
2	Baja California	CCG18030	Persona física 1	LP	13,097.9
3	Baja California	CCG21110	Mi Pequeño Amigo, S.C.	LP	12,655.8
4	Baja California	CCG18005	Estancia Infantil de Baja California, S.C.	AD	8,712.8
5	Baja California	CCG21109	Guardería Casa del Niño S.C.	LP	8,038.5
6	Baja California	CCG21113	Espacios Infantiles, A.C.	LP	5,425.3
7	Baja California	CCG22015	Guardería Infantil del Parque Industrial, A.C.	AD	5,306.0
8	Baja California	CCG22022	Estancia Infantil Guadalupe Victoria, A.C.	AD	3,715.3
9	Chihuahua	U-1620/2018-2022	Estancia Infantil Villa Juárez, S.C.	LP	15,208.9
10	Chihuahua	Y-0046	Guarderías de Chihuahua, A.C.	AD	14,249.9
11	Chihuahua	CCGA220821050188	Estancias Infantiles Camargo Chihuahua, A.C	AD	8,914.9
12	Chihuahua	CCGA220821050187	Guardería Meoqui, S.C.	AD	6,739.0
13	Colima	1260/2019	Instituto Infancia Vanguardista, S.C.	AD	12,373.7
14	Colima	1454/2018	Instituto Cultural del Infante, S.C.	AD	11,415.1
15	Colima	1135/2018	Centro Infantil Gandhi, S.C.	AD	10,086.9
16	Durango	CCGN171021050023	Persona física 2	LP	12,092.2
17	Durango	CCGA191021050042	Grupo Mart del Norte, S.C.	LP	10,685.3
18	Durango	CCGA191021050041	Servicios de Estancia Infantil, S.C.	LP	10,642.7
19	Durango	CCGN211021050115	Formación Inicial, S.C.	LP	9,737.7
20	Morelos	CCGA22182105005	Centro de Instituciones Pedagógicas, S.C.	AD	12,932.4
21	Morelos	U-0830	Fundación Nido de Águilas, S.C.	AD	12,615.2
22	Morelos	Y-0004	Centro Integral de Educación, S.C.	AD	12,335.6
23	Morelos	U-0826	Lusete, S.C.	AD	12,052.6
24	Morelos	U-0820	La Casa de Abby, S.C.	AD	8,534.2
25	Quintana Roo	CCGA192421050024	Guarderías Pequeños Risueños, S.C.	AD	13,332.7
26	Quintana Roo	CCGN172421050060	Consortio Educativo Fyf, S.C.	LP	13,065.7
27	Quintana Roo	CCGN212421050408	Administración y Educación Siglo XXI, S.C.	LP	11,133.4
28	Quintana Roo	CCGN212421050412	Centro Educativo Baxal Paal, S.C.P.	LP	10,292.5
29	Quintana Roo	CCGN182421050051	Promotora Cultural de Cancún, S.C.	AD	10,006.2
30	Tamaulipas	CCGN172921050023	Guardería Infantil de Reynosa, S.C.	LP	13,037.7
31	Tamaulipas	CCGA222921050029	Centro de Desarrollo Infantil Adan y Eva, S.C.	AD	4,819.0
32	Tamaulipas	CCGA222921050032	Persona física 3	LP	4,513.7
33	Tamaulipas	CCGA222921050041	Patronato Guardería Participativa No. 103 para la Industria Maquiladora, A.C.	AD	3,571.3
34	Tamaulipas	CCGA222921050030	Guardería Sonrisa Feliz, S.C.	AD	3,391.3
35	Tamaulipas	CCGA222921050036	El Espacio de los Peques, S.C.	AD	3,148.8

C.	OOAD	Contrato	Proveedor	Tipo de contratación	Importe pagado
36	Tamaulipas	CCGA222921050042	Patronato Guarderías Rosalinda Lozano de Suárez, A.C.	AD	2,462.2
37	Veracruz Norte	CCGN22312105-0010	Mariposa Centro de Desarrollo Infantil, S.C.	LP	10,047.6
38	Veracruz Norte	CCGN22312105-0047	Yar Yas, S.C.	LP	9,045.8
39	Veracruz Norte	CCGN22312105-0045	Papalotl Enlace Educativo de Desarrollo Infantil, S.C.	LP	4,682.7
40	Veracruz Norte	CCGA22312105-0128	Centro de Desarrollo Infantil La Villa de Moy, S.C.	AD	3,781.4
41	Veracruz Norte	CCGA22312105-0127	Primeros Pasos, S.C.	AD	3,662.8
Total					378,248.1

FUENTE: Layout de pagos de los servicios de guardería proporcionado por el IMSS.

AD: Adjudicación Directa.

LP: Licitación Pública.

Con la revisión de los 41 contratos, se verificó que 24 se realizaron por adjudicación directa y 17 por licitación pública. Asimismo, de los 41 contratos se comprobó que 27 se realizaron en ejercicios anteriores y 14 correspondieron a ocho procedimientos efectuados durante 2022, como se detalla a continuación:

PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GUARDERÍA DEL IMSS, 2022
(Miles de pesos)

C.	OOAD	Número de procedimiento	Número de contrato	Importe
1			CCGA222921050029	4,819.0
2		AA-050GYR018-E157-2022	CCGA222921050032	4,513.7
3	Tamaulipas	AA-050GYR018-E238-2022	CCGA222921050030	3,391.3
4			CCGA222921050036	3,148.8
5			CCGA222921050041	3,571.3
6		AA-050GYR018-E256-2022	CCGA222921050042	2,462.2
7	Chihuahua	AA-050GYR009-E65-2022	CCGA220821050188	8,914.9
8			CCGA220821050187	6,739.0
9	Baja California	AA-050GYR003-E26-2022	CCG22015	5,306.0
10		AA-050GYR003-E82-2022	CCG22022	3,715.3
11	Veracruz Norte	AA-050GYR014-E139-2022	CCGA22312105-0128	3,781.4
12			CCGA22312105-0127	3,662.8
13			CCGN22312105-0047	9,045.8
14			LA-050GYR014-E66-2022	CCGN22312105-0045
Total				67,754.2

FUENTE: Integración de la cuenta 42062105 "Servicios de guardería", expedientes del procedimiento de contratación y contratos proporcionados por el IMSS.

^{1/} Importe máximo contratado para 2022, no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Con el análisis de los ocho procedimientos relacionados con 14 contratos, se constató que éstos se integraron en cumplimiento de la normativa.

En cuanto a la revisión de los expedientes de los 41 contratos, se determinó que los contratos números CCGA220821050187 y CCGA220821050188 del OOAD Chihuahua no contaron con las actas constitutivas de los proveedores de servicios, en incumplimiento del artículo 45, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En conclusión, con la revisión de los ocho expedientes de los procedimientos de adjudicación correspondientes a 14 contratos formalizados durante 2022, se constató que éstos se integraron en cumplimiento de la normativa; mientras que, para la formalización de 41 contratos se comprobó que no se contó con dos actas constitutivas de los proveedores de servicios.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó diversa información y documentación, y de su análisis, se eliminaron, rectificaron o ratificaron las observaciones establecidas como han quedado plasmadas en el presente resultado.

2022-9-19GYR-19-0171-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron que los expedientes de los contratos números CCGA220821050187 y CCGA220821050188 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Chihuahua incluyeran las actas constitutivas; no verificaron que se contara con la programación de los servicios de guardería contratados por los OOAD Baja California, Chihuahua, Morelos y Quintana Roo; programaron el servicio con una clave distinta de la establecida en el Clasificador Único de las Contrataciones Públicas en el OOAD Veracruz Norte, y no cumplieron con el plazo para entregar el formato E-82 "Determinación de la Adquisición Programada 2022" de los OOAD Tamaulipas, Colima y Veracruz Norte, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 45, fracción IV; y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.19, 4.24.1, inciso h, 5.1.4 y 5.1.6; y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.1.1.13.

6. Pago y entregables de los servicios de guardería

En 2022, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por conducto de sus 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD), contrató el servicio de guardería mediante 1,899 instrumentos jurídicos por 9,342,673.1 miles de pesos, de los cuales se revisaron 8 OOAD por 2,482,523.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

IMPORTE PAGADO DE LOS OCHO OOAD REVISADOS QUE CONTRATARON
LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE GUARDERÍA DEL IMSS, 2022
(Miles de pesos)

C.	OOAD	Cantidad de contratos	Importe
1	Baja California	106	466,148.5
2	Chihuahua	142	715,347.6
3	Colima	21	124,756.7
4	Durango	26	148,306.7
5	Morelos	36	191,152.3
6	Quintana Roo	27	169,578.3
7	Tamaulipas	112	474,856.3
8	Veracruz Norte	58	192,376.9
	Total	528	2,482,523.3

FUENTE: Integración de la cuenta número 42062105 "Guarderías prestación indirecta", proporcionada por el IMSS.

Se comparó el cálculo del pago mensual de los ocho OOAD seleccionados con lo reportado en la cuenta número 42062105 "Guarderías prestación indirecta" por 2,482,523.3 miles de pesos, correspondiente a 528 guarderías, y se determinó una diferencia de 467.2 miles de pesos, como sigue:

IMPORTE PAGADO DE LOS CONTRATOS COMPARADO CON EL CÁLCULO DEL PAGO MENSUAL
POR GUARDERÍA DEL IMSS, 2022
(Miles de pesos)

C.	OOAD	Cantidad de Guarderías	Importe	Cálculo	Diferencia
1	Baja California	106	466,148.5	466,148.5	0.0
2	Chihuahua	142	715,347.6	713,990.1	1,357.5
3	Colima	21	124,756.7	124,756.7	0.0
4	Durango	26	148,306.7	148,310.9	-4.2
5	Morelos	36	191,152.3	191,152.3	0.0
6	Quintana Roo	27	169,578.3	169,578.3	0.0
7	Tamaulipas	112	474,856.3	475,028.5	-172.2
8	Veracruz Norte	58	192,376.9	193,090.8	-713.9
	Total	528	2,482,523.3	2,482,056.1	467.2

FUENTE: Integración de la cuenta 42062105 "Guarderías prestación indirecta" y papel de trabajo del cálculo del pago mensual por guardería de 2022, proporcionados por el IMSS.

Se constató que la diferencia por 467.2 miles de pesos, registrada en la cuenta número 42062105, se integró por un importe de más por 1,357.5 miles de pesos, toda vez que en la OOAD Chihuahua se retuvo un pago por un juicio ejecutivo mercantil contra un proveedor de guarderías de 2017, el cual se liberó en 2022, y por 890.3 miles de pesos que se pagaron de menos a los proveedores de los OOAD Durango, Tamaulipas y Veracruz Norte, que

correspondieron a descuentos por ajustes en el factor niño y a contrarrecibos de 2021 y 2022 pagados en 2022 y 2023, respectivamente, debido a la política de pago de 20 días del IMSS, y a que el plazo inicia una vez que se reciben los documentos conforme a lo pactado en el contrato, de conformidad con la normativa.

Además, se revisó el cálculo del pago de las 528 guarderías y no se determinaron diferencias con el importe pagado, en cumplimiento de la normativa; asimismo, con la revisión de la documentación soporte de los pagos, se verificó lo siguiente:

- 41 contratos, por 375,281.8 miles de pesos, contaron con 428 contrarrecibos y la misma cantidad de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cuales se registraron en los controles del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con estado “vigente” y “no cancelable”, en cumplimiento de la normativa.
- Los 41 contratos referidos contaron con las constancias en materia de seguridad social emitidas por el IMSS, así como del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento de la normativa.
- De tres contrarrecibos por 2,966.3 miles de pesos, correspondientes a un contrato, el OOAD Tamaulipas entregó un acta de denuncia levantada en la Fiscalía General de Justicia del estado de Tamaulipas el 25 de mayo de 2023, en la que se asentó que el 19 del mismo mes y año, el lugar en donde se encontraban alojadas las cajas con información administrativa, financiera y jurídica estaba mojado, por lo que no fue posible recuperar aproximadamente 40 cajas; asimismo, proporcionó la relación de los documentos que se resguardaban en cada caja, entre los que se encontraron los contrarrecibos 00688515, 00690815 y 00692291 objeto de la revisión.
- Los 378,248.1 miles de pesos erogados por la adquisición del servicio de guardería se pagaron en el plazo previsto de 20 días naturales, en cumplimiento de la normativa.

Por otra parte, el pago realizado a los proveedores correspondió al resultado del producto de la cuota⁴ por el factor niño⁵. La cuota se modificó por el Índice Nacional de Precios al Consumidor, por ajustes al salario mínimo o como resultado de las evaluaciones anuales. De las cuotas aplicadas durante 2022 de los 41 contratos revisados, se constató que 40 contaron con la documentación soporte y los convenios modificatorios de la cuota aplicada. En tanto, en el contrato número CCGA222921050042, suscrito el 14 de abril de 2022 por el OOAD Tamaulipas con el Patronato Guarderías Rosalinda Lozano D. Suárez, A.C., se acordó una cuota por niño de 4,911.93 pesos; sin embargo, del periodo de abril a agosto, se pagó una cuota de 5,086.30 pesos, que se sustentó en un convenio modificatorio suscrito el 11 de abril de 2022, hecho que no guarda una cronología con los eventos, pues este último se firmó tres días antes

⁴ Existen tres tipos de cuota: platino, de referencia y estándar.

⁵ Corresponde a la parte proporcional en la que la niña o niño estuvo inscrito durante un mes. Su cálculo es el resultado de dividir los días en los que los niños estuvieron inscritos entre los días laborados.

de la firma del contrato original; asimismo, de septiembre a diciembre, se pagó una cuota de 5,305.08 pesos, que quedó acordada en un segundo convenio modificatorio.

Al respecto, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Instituto elaboró y firmó un acta administrativa de errata el 1 noviembre de 2023, en la que se asentó que la inconsistencia cronológica detectada fue por un error involuntario en la fecha del convenio modificatorio del 11 de abril de 2022, ya que la fecha real fue el 14 de abril de 2022, por lo que firmaron nuevamente el convenio modificatorio observado; no obstante, en el acta citada no participó el representante legal del proveedor involucrado, por lo que no se tiene por escrito la aceptación del error del que fue partícipe y su aceptación de la corrección ejecutada. Al respecto, el 07 de diciembre de 2023 el Instituto instruyó a los OOAD para que se implementen acciones de revisión, análisis y corrección de los expedientes, tanto físicos como electrónicos de los contratos y/o convenios formalizados con los proveedores del servicio de guardería, las cuales se llevarán a cabo de manera periódica, al menos una vez al año. Así como también asegurarse de que los expedientes sean accesibles, legibles y completos, incluyendo la aceptación de todos los involucrados en los convenios modificatorios.

En cuanto al cálculo del factor niño, se revisó el aplicado en 23 guarderías de los OOAD Baja California, Colima, Chihuahua, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas. Al respecto, se constató que los ajustes correspondieron a bajas por inasistencias, periodos de adaptación y pérdida de derechos de los padres de los niños inscritos, en cumplimiento de la normativa.

Entregables

Para la comprobación del servicio de guardería, los proveedores estaban obligados a presentar el seguro de responsabilidad contratado por el proveedor, el informe de supervisión de las revisiones realizadas por el Instituto, las listas de asistencia de los niños y los informes estadísticos mensuales⁶. Al respecto, se constató que los 528 contratos, por los que se pagaron 2,482,523.3 miles de pesos, contaron con los informes estadísticos y las listas de asistencia de los niños, además, 41 contratos presentaron el seguro y el informe de supervisión, en cumplimiento de la normativa.

Expedientes de niños

Se revisaron 90 expedientes de niños de la guardería U-0369 “El espacio de los peques” de la OOAD Tamaulipas, correspondientes al contrato número CCGA222921050036, de los cuales se constató que contaron con la documentación requerida, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, de los pagos y entregables del servicio de guardería se verificó que los 528 contratos, por los que se pagaron 2,482,523.3 miles de pesos, contaron con los informes estadísticos y las listas de asistencia de los niños, además, 41 contratos presentaron el seguro

⁶ Documento que contiene el número de días en los cuales la guardería prestó el servicio, niños que asistieron y lugares disponibles.

y el informe de supervisión, en cumplimiento de la normativa. Asimismo, se constató que se suscribió un convenio modificatorio que no guarda relación cronológica en el tiempo con el contrato original. Al respecto, el Instituto entregó un acta administrativa de errata en la que se modificó la fecha del convenio sin la participación del proveedor, por lo que, también instruyó para que se implementen acciones de revisión, análisis y corrección de los expedientes, al menos una vez al año, y asegurarse de que los expedientes sean accesibles, legibles y completos, incluyendo la aceptación de todos los involucrados en los convenios modificatorios.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó diversa información y documentación, y de su análisis, se eliminaron, rectificaron o ratificaron las observaciones establecidas como han quedado plasmadas en el presente resultado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 30 de enero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos públicos federales administrados por la entidad, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto del servicio de guardería

se incluyeron en el presupuesto autorizado, se presentaron en la Cuenta Pública, y se registraron, ejercieron, pagaron y comprobaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia; sin embargo, se observaron los aspectos siguientes:

- El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Veracruz Norte programó el servicio de guardería con una clave distinta de la establecida en el Clasificador Único de las Contrataciones Públicas, y Baja California, Chihuahua, Morelos y Quintana Roo no lo programaron; respecto de la obligación de los OOAD de enviar la programación del servicio de guarderías para su consolidación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a Nivel Central, se verificó que Veracruz Norte lo remitió después de la fecha establecida, y Tamaulipas y Colima no contaron con la evidencia de su envío.
- Dos contratos del OOAD Chihuahua no contaron con las actas constitutivas de los proveedores.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Antonio José Carlos Hernández

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con los controles internos para las operaciones revisadas y que se aplicaron en cumplimiento de las políticas y los procedimientos autorizados.
2. Comprobar el registro contable de las erogaciones realizadas por concepto del servicio de guardería y su presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública.
3. Verificar que los pagos al personal del Instituto por los servicios de guardería se realizaron en cumplimiento de la normativa.
4. Comprobar que los servicios de guardería se programaron de acuerdo con las necesidades del Instituto y en cumplimiento con la normativa.
5. Verificar que los procedimientos de adjudicación y contratación de los servicios de guardería se formalizaron en cumplimiento de la normativa.
6. Constatar que los pagos y los entregables por los servicios de guardería cumplieron con los términos y condiciones establecidos en los contratos correspondientes y, en su caso, se aplicaron las penalizaciones respectivas.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Administración, Finanzas y Prestaciones Médicas de las oficinas centrales, así como los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada en Baja California, Chihuahua, Colima, Durango, D.F. Sur, Morelos, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora, Tamaulipas y Veracruz Norte, todos adscritos al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 45, fracción IV.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.19, 4.24.1, inciso h, 5.1.4 y 5.1.6; del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.1.1.13.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.